

ACUERDO NÚMERO 050
(27 de agosto de 1998)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO 036
DEL 4 DE JUNIO DE 1998**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994 y 14 de 1983

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórase al Artículo Segundo del Acuerdo 036 del 4 de junio de 1998, la actividad complementaria de MAQUINAS TRAGAMONEDAS, con una tarifa de cien mil pesos M/C (100.000.00) mensuales por maquina.

ARTÍCULO SEGUNDO: El incremento anual para este gravamen por máquina será el mismo que fije el gobierno para el salario mínimo legal vigente.

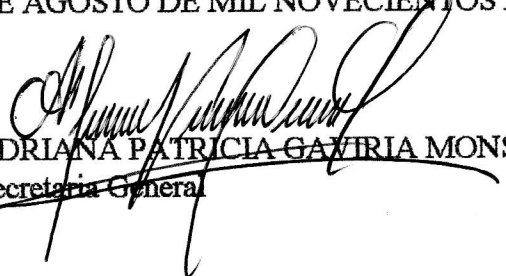
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y sanción legal.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998).


JOHN JAIME ALVAREZ LOPERA
Presidente


ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE
Secretaria General

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN PRIMERA INSTANCIA EN LA COMISIÓN SEGUNDA A LOS VEINTITRÉS DÍAS Y EN PLENARIA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998)


ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 1 de Septiembre de 1998

EL ACUERDO No. OSO se recibió en ésta fecha.

PUBLICÓSE FIRMÓSE

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el acuerdo No. OSO que antecede fué

publicado hoy 4 de Septiembre de 1998

día de concurso

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
SUBSECRETARIA DE APOYO JURIDICO

Medellín,

5 NOV 1998

REVISADO

Devuélvase un ejemplar y archívese otro.

El Gobernador,

El Director(a) Asuntos Municipales